

Se elaborará un programa de difusión para el personal en general a través de la elaboración y distribución de diversos materiales impresos, con pautas de actuación para antes, durante y después de que suceda una emergencia, con el objeto de crear una cultura de Protección Civil.

Para acreditar este numeral deberá describir el programa de difusión implementado en el CEDII, acompañándolo de los diversos materiales desarrollados.

#### **8.1.11. Simulacros.**

##### **8.1.11.1. Clasificación.**

Los simulacros se clasifican de la siguiente manera:

Por su función: de gabinete y de campo.

- 1. Simulacro de gabinete.-** Comprende la realización de una reunión de coordinación en una mesa de trabajo con los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis, diseño del escenario y ensayar las funciones de cada uno de los integrantes de la Unidad conforme a los procedimientos del Plan de Contingencias, culminando el simulacro con una evaluación.
- 2. Simulacro de Campo.-** Comprende el despliegue de los recursos humanos y materiales existentes en el inmueble, y en su caso de los apoyos externos para la ejecución práctica de las acciones establecidas en el simulacro de gabinete, llevando a cabo el término del simulacro una reunión de evaluación.

Por su programación: con previo aviso y sin previo aviso.

##### **1. Con previo aviso:**

**a. Tipo I.** Especificando fecha y hora.- En este tipo de ejercicios, participa todo el personal del inmueble o edificación, si se trata de un ejercicio total y únicamente las áreas involucradas si se trata de un ejercicio parcial; y

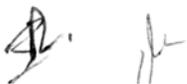
**b. Tipo II.** Especificando fecha únicamente.- Este tipo de ejercicios se hará cuando el personal ya ha tenido cierta preparación derivada de ejercicios anteriores; y

##### **2. Sin previo aviso:**

Este tipo de simulacros se hará únicamente cuando el personal ya ha tenido una preparación suficiente derivada de ejercicios anteriores. No se podrá hacer este tipo de simulacros si antes no se han practicado los planes y programas establecidos.

Por su alcance: parciales y totales.

- 1. Parciales.-** Este tipo de simulacros se llevan a cabo en una o más áreas del CEDII, con el fin de probar el funcionamiento de instalaciones y equipos,



000030

incluyendo los sistemas y equipos de emergencia y seguridad. La evacuación es parcial.

2. **Totales.**- Este tipo de simulacros se llevan a cabo en todas las áreas del CEDII, evacua el total de sus ocupantes.

#### 8.1.11.2. Realización del simulacro.

Los simulacros se deben realizar conforme a lo siguiente:

1. Antes de la realización del simulacro se debe avisar a padres y/o tutores, vecinos, autoridades e instituciones de emergencia, a efecto de evitar pánico y falsas alarmas;
2. La coordinación de tales simulacros estará a cargo del Jefe de la UIPC;
3. Los integrantes de la UIPC efectuarán simulacros de gabinete previos al simulacro de campo, donde se analizarán los lineamientos a seguir, tipo de desastre hipotético, medios de acondicionamiento para poder generar esta situación, personal que participará para generar la alarma, capacitación del personal de nuevo ingreso, reporte del simulacro, elaboración y distribución de folletería, e incluir lista de asistencia;
4. El simulacro, sea con previo aviso o sin previo aviso, se efectuará con la UIPC, previamente se hará una revisión de todo lo necesario para efectuar el simulacro de acuerdo a la hipótesis planteada en el simulacro de gabinete;
5. En caso de atender a infantes con discapacidad, la planeación del simulacro debe incluir las medidas específicas de desalojo de los mismos;
6. Los simulacros que se realicen en el año deben hacerse con diferentes hipótesis y escenarios cada uno, los cuales se diseñarán con base a un conjunto de supuestos acerca del posible peligro a que está sujeto el CEDII como son su ubicación y los fenómenos perturbadores (geológicos, hidrometeorológicos, químicos-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio- organizativos);
7. El tiempo de evacuación se empezará a tomar a partir de que suene la alarma y hasta que salga el último ocupante del CEDII;
8. El tiempo máximo en que debe evacuarse a todos los ocupantes de los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4 al punto de reunión, deberá ser menor o igual a tres minutos; en el caso de los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2 deberá ser menor o igual a dos minutos. En todos los casos, deberá comprobarse con los reportes de simulacros de evacuación; y
9. Sin excepción, se deberá dar aviso a la Unidad Estatal de Protección Civil, en un plazo mínimo de tres días hábiles previo a la realización de cada simulacro.

Es de primordial importancia la evaluación de los simulacros, dado que con ellos se observa el desarrollo del Programa Interno de Protección Civil, asimismo, se denotan las deficiencias, irregularidades u omisiones, teniendo como resultado un plan de acción y compromisos de corrección en simulacros posteriores.

*A. J. L.*

000031 *A*

Para acreditar este numeral deberá presentar los reportes de la realización del simulacro, conforme al formato del Anexo 16.

#### **8.1.12. Programa de Actividades.**

Se debe contar con un programa de actividades, en el cual se establezcan todos los componentes que forman un Programa Interno de Protección Civil, como lo señala el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.

El programa de actividades se establecerá conforme al Anexo 17.

#### **8.2. Subprograma de Auxilio.**

Es el conjunto de actividades destinadas primordialmente a salvaguardar la integridad física del personal, usuarios y los bienes que tiene cada inmueble, así como mantener funcionando los servicios y equipos del mismo, emitiendo la alarma y procediendo al desalojo o repliegue del personal, operando las brigadas, así como para vincularse con los cuerpos de auxilio.

##### **8.2.1. Sistema de alertamiento.**

La actividad de "alertamiento" es una de las piezas claves en la reducción de daños y pérdidas, que puede originar una emergencia, siniestro o desastre previsible.

El CEDII deberá contar con un sistema de alarma de incendio el cual incluya lo siguiente:

1. Sirenas, timbres, silbatos, campanas, luces, altavoces o cualquier otro medio que se determine de utilidad;
2. Que esté provisto de dispositivos de protección que impidan su activación involuntaria; y
3. La señal audible debe ser perceptible en todo el CEDII.

Para los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4, adicionalmente deberán contar con:

4. Panel de Control con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva.
5. El Panel de Control deberá estar enlazado automáticamente y manualmente a una central de emergencia, independiente de la alarma de robo;
6. Cajas manuales de alarma contra incendios instaladas en las rutas de evacuación, de manera que, desde cualquier parte del edificio, no se recorra más de 60 metros de distancia horizontal en el mismo piso para alcanzarlas; y
7. Cajas manuales de alarma contra incendios, accesibles, sin obstáculos y visibles.

La voz de alerta será responsabilidad del Jefe de la Unidad Interna y en su ausencia del responsable del inmueble, dicho alertamiento se hará mediante la comunicación interna a

  
000032

través de los códigos de alertamiento con que se cuente, pudiendo tomar como base la **Tabla 4**.

Para acreditar este numeral deberá describir el sistema de alertamiento del CEDII, como son los códigos de alertamiento, los equipos de alarma y sus complementos, así como su evidencia fotográfica; asimismo ubicar en el **Plano 8**, las bocinas, estrobos, cajas manuales de alarma contra incendio, etc.

**Tabla 4. Códigos de alertamiento en caso de emergencia, siniestro o desastre.**

CÓDIGO	SIGNIFICADO
ROJO	INCENDIO
BLANCO	LESIONADO (EMPLEADO/CLIENTE)
AZUL	AMENAZA DE BOMBA
GRIS	ASALTO
CAFÉ	SITUACIÓN DE ARMA DE FUEGO CON DISPARO
VERDE	SITUACIÓN DE REHENES
NARANJA	FUGA O DERRAME DE PRODUCTOS PELIGROSOS
AMARILLO	MANIFESTACIONES O MOTINES
ORO	SECUESTRO
ADAM	NIÑO EXTRAVIADO
NEGRO	INUNDACIÓN

### 8.2.2. Plan de contingencias.

Conforme a la identificación de peligros y análisis de riesgo llevado a cabo, se deberá incluir la respuesta especial del personal y elaborar los procedimientos específicos, planes, manuales y procedimientos que se requieran, por cada tipo de riesgos a que pueda ser vulnerable el inmueble o edificación. (PLAN DE CONTINGENCIAS)

Todos los empleados deberán ser capacitados periódicamente y mantenerse informados con respecto a los deberes y responsabilidades que les corresponden de acuerdo con el plan.

Dichas instrucciones deberán ser revisadas por el personal por lo menos cada dos meses. Una copia del plan deberá estar fácilmente disponible en todo momento dentro de la instalación.

En dichos planes, manuales o procedimientos deberán definirse y señalarse las actividades específicas de la Unidad Interna de Protección Civil y de los brigadistas.

#### Objetivos.

Efectuar coordinadamente las acciones de auxilio, en caso de que se produzca un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre en el inmueble (responsabilidades por cargo de las brigadas).

#### Accionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil.

Al presentarse un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre los brigadistas entrarán en acción de manera simultánea, cada una desempeñando la función para la que fueron

*A.* *He*

000033

capacitadas y previa práctica en los simulacros.

#### **Accionamiento del plan de evacuación del inmueble o edificación.**

Cada uno de los planes se pondrá en marcha de acuerdo al evento que se presente, considerando las actividades que se han practicado en los simulacros.

#### **Procedimiento de evacuación y repliegue.**

Los procedimientos de evacuación son las normas a seguir en caso de una evacuación o bien de un repliegue, según sea el caso, en las cuáles se indica el orden de desalojo de los pisos, las normas de tránsito en pasillos y escaleras y cualquier otra indicación particular que debe llevar a cabo la gente en el momento del desalojo. A continuación unos ejemplos de estas actividades:

- a. De acuerdo al procedimiento establecido los brigadistas realizarán las actividades convenidas y a la par el personal realizará el desalojo del inmueble.
- b. Una vez que se han concentrado en las áreas de menor riesgo se procederá a realizar el censo y determinar si no hace falta alguien de ser así se procederá en consecuencia.
- c. Posteriormente se evalúan las condiciones del inmueble, previo al regreso al mismo, para determinar si brinda la seguridad requerida.
- d. La brigada de evacuación procederá al desalojo del inmueble por las rutas preestablecidas hacia las áreas de menor riesgo externas designadas en los planos.
- e. La brigada contra incendios procederá a controlar el conato de incendio de acuerdo al procedimiento.
- f. La brigada de primeros auxilios iniciará sus actividades en el sitio preestablecido por lo que se requiere contar con un botiquín portátil de primeros auxilio básico.
- g. El Jefe de la UIPC recabará la información de daños en el personal e inmueble y lo comunicará al responsable del inmueble, quien supervisará la solicitud de los apoyos necesarios, a los cuerpos de emergencia.

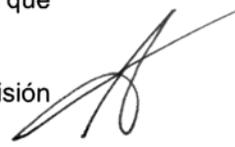
#### **8.2.3. Valuación de daños.**

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado al CEDII, se requiere evaluar las condiciones físicas del mismo, así como sus instalaciones, a través de la revisión visual y técnica.

Ante esa ocurrencia, en la evaluación de daños deberá tomarse en consideración lo siguiente:

1. En caso de alguna contingencia en eléctricas o estructurales, internas o externas al CEDII, se requerirá la revisión por parte de un técnico certificado en la materia que garantice que lo ocurrido no afecta las instalaciones del mismo.

Asimismo, para establecer los procedimientos de evaluación de daños, tanto la revisión visual como técnica, deberá considerar lo siguiente:



000034

La revisión visual consistirá en explorar a simple vista las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como la detección de aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados o fisurados.

Derivado de la revisión visual, se llevará a cabo una revisión técnica la cual consiste en el reconocimiento realizado por técnicos especialistas, quienes elaborarán un informe del inmueble o edificación, garantizando la seguridad de las instalaciones correspondientes.

Para acreditar este numeral deberá describir los procedimientos de evaluación de daños, que se llevarán a cabo en el CEDII, después de presentarse una emergencia, siniestro o desastre.

### **8.3. Sub Programa de Recuperación.**

El Subprograma de Recuperación comprenderá los objetivos, estrategias y acciones que conduzcan a la vuelta a la normalidad después de ocurrida la emergencia, siniestro o desastre, seguida de la evaluación de daños.

Este Subprograma comprenderá la Vuelta a la Normalidad.

#### **8.3.1. Vuelta a la normalidad.**

La vuelta a la normalidad consiste en las acciones a tomar para el ingreso de nuevo al CEDII y reiniciar actividades. Previo al ingreso y reinicio, deberá determinarse la conclusión de la situación de emergencia, siniestro o desastre, garantizando que las condiciones del mismo son las óptimas; como consecuencia, deberá declararse la Vuelta a la Normalidad.

Se presentará evidencia documental, en caso de que la emergencia, siniestro o contingencia suscitada en el CEDII, propicie modificaciones en la estructura, diseño o distribución de áreas, para su presentación inmediata a la Unidad Estatal de Protección Civil, a fin de que sea integrado al Programa Interno de Protección Civil y en términos de Ley.

Para acreditar este numeral, se deberá elaborar los procedimientos que se llevarán a cabo para determinar la Vuelta a la Normalidad, esto se hará para cada uno de los peligros a los que está expuesto el CEDII, conforme al Plan de Contingencias.

Con relación a los planos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 señalados en el presente Sub-Programa de Prevención, los Centros de Desarrollo Integral Infantil Tipo 1 y 2 podrán presentar croquis para cada uno de ellos. El Plano 2 se sujetará a lo establecido en el Numeral 8.1.3.2.

Las escalas convencionales legibles en las que puede presentar los planos son: 1:50, 1:75, 1:100, 1:125 y 1:200.

000035

## 9. DE LA PRESENTACIÓN Y REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

### 9.1. Requerimientos de presentación.

El Programa Interno de Protección Civil deberá de presentarse conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley, adjuntando la carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el representante legal, apoderado, propietario, gerente o encargado del CEDII que acredite tener derechos constituidos sobre el mismo, según formato **P1**.

### 9.2. Requerimientos de revalidación.

Para llevar a cabo la revalidación del Programa Interno de Protección Civil se debe:

1. Presentar solicitud de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; y
2. Presentar carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el representante legal, apoderado, propietario, gerente o encargado del CEDII que acredite tener derechos constituidos sobre el mismo, donde se mencione que el programa interno ha sido o no modificado, de acuerdo a los formatos R1 o R2, según sea el caso.

En caso de **no existir** modificación al Programa Interno de Protección Civil, en el trámite de revalidación deberá de presentar lo siguiente:

1. Copia simple y legible del dictamen aprobatorio del Programa Interno de Protección Civil o Revalidación, del año inmediato anterior;
2. En caso que la revalidación haya sido elaborada por un tercero, presentar datos de la empresa del tercero y carta de corresponsabilidad; de lo contrario presentar carta bajo protesta que acredite tal
3. Calendario de actividades del año en curso y del año inmediato anterior, conforme lo solicita el Numeral 8.1.12 de los presentes Términos;
4. Acreditación de la capacitación del año inmediato anterior, conforme lo solicita el Numeral 8.1.10 de los presentes Términos, (se deberá presentar las listas de asistencia y la carta descriptiva en original y las constancias de capacitación en copia simple y legible);
5. Presentación del Acta Constitutiva de la UIPC actualizada a la fecha de la integración de la revalidación;
6. Acreditación en original de la realización de los simulacros, conforme lo solicita el Numeral 8.1.11 de los presentes Términos;
7. Copia simple y legible del Informe Técnico o Dictamen Eléctrico vigente, según corresponda al Tipo de CEDII;
8. Copia simple y legible del Dictamen Estructural vigente, para los Centros de

A. H.

000036

Desarrollo Integral Infantil Tipo 3 y 4;

9. Copia simple y legible de la póliza de garantía del último servicio a los extintores;
10. Copia simple y legible de las bitácoras del mantenimiento a los equipos de seguridad y sistemas contra incendios, según corresponda;
11. Copia certificada y legible de la póliza vigente del seguro de responsabilidad civil a que se refieren los presentes Términos;
12. Copia simple y legible del pago de derechos; y
13. Formato R1 debidamente llenado y firmado.

La información se presenta por duplicado, en medio electrónico y papel. Los documentos mencionados en original, se incluirán en la revalidación para la Unidad Estatal de Protección Civil, en el otro ejemplar, se incluirá copia simple de todos los documentos.

En caso de **existir** modificación al Programa Interno de Protección Civil presentar para el trámite de revalidación lo siguiente:

1. Todo lo anterior, con excepción del numeral 13;
2. Los cambios que se hayan presentado al mismo, de acuerdo con la dictaminación correspondiente; y
3. Formato R2 debidamente llenado y firmado.

La información se presenta por duplicado, en medio electrónico y papel. Los documentos mencionados en original, se incluirán en la revalidación para la Unidad Estatal de Protección Civil, en el otro ejemplar, se incluirá copia simple de todos los documentos.

En caso de que la revalidación no cumpla con lo requerido, se emitirán las observaciones correspondientes de acuerdo a los tiempos estipulados en el código de procedimientos internos vigente de la Unidad Estatal de Protección Civil, quien tendrá 30 días hábiles para emitir respuesta positiva u observaciones correspondientes, mismas que le serán notificadas mediante oficio al establecimiento dictaminado para presentar las subsanaciones a las observaciones señaladas en un plazo no mayor a siete días hábiles, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 161 de Protección Civil del Estado de Sonora.

De no presentarse el Programa Interno, la Unidad Estatal de Protección Civil estará facultada y podrá aplicar las medidas correctivas y de seguridad a que alude la Ley.

000037

## TRANSITORIOS

**Artículo primero.-** Los presentes términos de referencia entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo segundo.-** Los Centros de Desarrollo Integral Infantil actualmente en funcionamiento, tendrán hasta el día 14 de julio de 2016 para realizar las adecuaciones a las que refiere el decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CXC VII, Número 30, Sección III de fecha 14 de abril de 2016.

**Artículo tercero.-** Se abroga lo relativo a Centros de Desarrollo Integral Infantil de los "Términos de Referencia TRES-003-UEPC-2015", que Establece los Lineamientos y las Especificaciones para la Conformación de la Unidad Interna de Protección Civil y Elaboración e Instrumentación y Revalidación del Programa Interno de Protección Civil para Centros de Desarrollo Integral Infantil, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CXC V, de Número 22, Sección II de fecha 17 de marzo de 2015.

Dado en la residencia de la Unidad Estatal de Protección Civil en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de abril de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL COORDINADOR ESTATAL**

LIC. ALBERTO FLORES CHONG

000035

**FORMATO P1**

**CARTA DE CORRESPONSABILIDAD**

\_\_\_\_\_, Sonora a \_\_, de \_\_, de \_\_\_\_\_

**C.**

**Coordinador Estatal de Protección Civil Presente.**

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se extiende la presente carta de corresponsabilidad para el Programa Interno de Protección Civil del inmueble denominado:

- **(Nombre o denominación del inmueble, calle, número interior, exterior, colonia, C.P., municipio y nombre del representante legal)**

El cual, manifiesto bajo protesta de decir verdad que fue elaborado por el suscrito en estricto apego a los Términos de Referencia TRES-003-UEPC-2016.

Finalmente, hago de su conocimiento que se le explicó al Representante Legal del inmueble, el contenido y los alcances del presente Programa Interno de Protección Civil, a fin de que cuente con un documento útil y efectivo, estableciendo medidas y dispositivos de protección, seguridad y autoprotección para el personal, usuarios y bienes, ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la persona física o moral que está registrada ante la UEPC Nombre o Razón Social de la Empresa Especializada Registro Número:**

  
600033

**FORMATO R1**

Llene esta Sección para manifestar que el programa interno NO ha sido modificado.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, afirmo que el Programa Interno de Protección Civil del **Centro de Desarrollo Integral Infantil** denominado \_\_\_\_\_

Ubicado en \_\_\_\_\_

**NO** ha sido modificado por lo que incluyo los siguientes elementos:

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Propietario, Poseedor, Administrador, Encargado o Representante)

**FORMATO R2**

Llene esta Sección para manifestar que el programa interno sí ha sido modificado.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el Programa Interno de Protección Civil del **Centro de Desarrollo Integral Infantil** denominado \_\_\_\_\_

Ubicado en \_\_\_\_\_

**SÍ** ha sido modificado por lo que incluyo los siguientes elementos:

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Propietario, Poseedor, Administrador, Encargado o Representante)

COPIA SIN VALOR

000040

**FORMATO P1**

Fecha

Lugar

Unidad Estatal de Protección Civil  
P R E S E N T E .-

Por este conducto manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos que integran el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) del CEDII (nombre y ubicación del CEDII) SON CIERTOS, y me comprometo a ejecutar el PIPC en apego a lo aquí establecido, siempre viendo por conservar la integridad física de los sujetos de atención y de las personas que concurren al CEDII, así como del bien material y el entorno.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Propietario, Poseedor, Administrador, Encargado o Representante Legal).

000011

